

RESOLUCIÓN No. 089
(29 de mayo de 2026)

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Mínima Cuantía No. MC 012-019-2026 cuyo objeto es "SERVICIO DE AVALUO COMERCIAL DE BODEGA DE 750 M2 INCLUIDA OFICINA MODULAR CON UBICACION EN EL ÁREA URBANA, EN EL SECTOR DEL BARRIO LA CONCORDIA VIA AL MORRO, DEL MUNICIPIO DE TUMACO".

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Resolución No. 394 del 03 de marzo de 2026, se nombra como Director de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico al señor Capitán de Corbeta JOANN GALINDEZ DIAZ con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

Que mediante Resolución No. 2159 del 22 de diciembre de 2025 por la cual se aprueba y adopta el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en concordancia con la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019, modificada parcialmente por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la Ordenación del Gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y en la cual se delega al Director Regional Pacifico la competencia para celebrar contratos en cuantía desde 0 hasta 5000 salarios mínimos mensuales vigentes, en su jurisdicción regional relacionada con cada una de sus dependencias.

Que mediante la Resolución No. 026 del 06 de enero de 2026 se fijan las cuantías para contratar durante el año 2026 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante estudios y documentos previos el grupo Administrativo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, planteó la necesidad para contratar el "SERVICIO DE AVALUO COMERCIAL DE BODEGA DE 750 M2 INCLUIDA OFICINA MODULAR CON UBICACION EN EL ÁREA URBANA, EN EL SECTOR DEL BARRIO LA CONCORDIA VIA AL MORRO, DEL MUNICIPIO DE TUMACO".

Que el área de presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 6626 del 12 de mayo de 2026 por valor SEIS MILLONES VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 6.023.383,00) Incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar para la suscripción del contrato.incluidas las erogaciones que aplique, la cual cuenta con los siguientes rubros:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
REGIONAL PACIFICO – AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	C-1599-0100-7-20109G-1599015-02	ADQUIS. DE BYS - SEDES ADQUIRIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU MISIONALIDAD A NIVEL NACIONAL	\$6.023.383,00

Que se elaboró estudio previo el día 14 de mayo de 2026 y se dio apertura al proceso de contratación de mínima cuantía No. MC 012-019-2026 con objeto SERVICIO DE AVALUO COMERCIAL DE BODEGA DE 750 M2 INCLUIDA OFICINA MODULAR CON UBICACION EN EL ÁREA URBANA, EN EL SECTOR DEL BARRIO LA CONCORDIA VIA AL MORRO, DEL MUNICIPIO DE TUMACO el día 14 de mayo de 2026.

Que, mediante cierre de fecha 22 de mayo de 2026, se recibieron 5 oferta por parte de METROPOL GEO CONSULTORES SAS (900.540.967-8), AMERICANA DE AVALUOS LTDA – GRUPO AMA (830.125.473-9), CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ BARRANQUILLA (890.104.408-8), DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA (900.840.604-7), URAN SOLUCIONES INMOBILIARIAS SAS (901.572.408-3) sobre las cuales se adelantaron las evaluaciones jurídicas, técnicas y económicas.

LISTA DE OFERTAS					⊕ Abrir Panel	Opciones ▾
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
SERVICIO DE AVALUO COMERCIAL DE BODEGA	URAN SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.A.S	Oferta en evaluación	22/05/2026 3:57 PM	5.800.000 COP		
DALFRE MC-012-019-2026	Dalfre	Oferta en evaluación	22/05/2026 3:48 PM	4.760.000 COP		
Oferta Lonja de Barranquilla Proceso No. MC 012-019-2026	LONJA DE PROPIEDAD RAIZ	Oferta en evaluación	22/05/2026 2:39 PM	4.403.000 COP		
AA-025A-78 Fuerzas Militares - Inmueble Tumaco	GRUPO AMA LTDA	Oferta en evaluación	22/05/2026 12:31 PM	5.950.000 COP		
OFERTA_METROPOL_GEO_CONSULTORES_MC 012-019-2026	METROPOL GEO CONSULTORES	Oferta en evaluación	22/05/2026 10:59 AM	5.040.940 COP		

Que el día de 26 mayo de 2026 se publicó el informe de evaluación por el término de un (01) día hábil, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Que, de acuerdo con el orden de elegibilidad, por el cual se establece un orden de conformidad con la oferta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. De igual manera se procederá si sólo se presenta una oferta.

Si dos o más ofertas presentan un mismo precio global en la oferta económica, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares llevará a cabo lo establecido en el Numeral 1.12 "Criterios de desempate"

Que en la evaluación económica se concluyó que el oferente CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ BARRANQUILLA, **CUMPLE** con los precios establecidos en la invitación pública No. MC 012-019-2026 después de haber presentado la su justificación de precios artificialmente bajos, solicitada por el comité económico evaluador y de ser aprobada por dicho comité, quedando Habilitado para continuar en el proceso con los precios establecidos en la invitación publica sin sobrepasar los precios promedio así:

EVALUACION JURIDICA:

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-27		
EVALUACIÓN JURÍDICA O REEVALUACIÓN JURÍDICA	VERSIÓN No 02	Página 1 de 6	
FECHA	23	12	2025

LUGAR Y FECHA: Santiago de Cali, 25 DE Mayo de 2026

PROCESO No.: MC 012-018-2026

OBJETO: "SERVICIO DE AVALUO COMERCIAL DE BODEGA DE 750 M2 INCLUIDA OFICINA MODULAR CON UBICACION EN EL ÁREA URBANA, EN EL SECTOR DEL BARRIO LA CONCORDIA VIA AL MORRO, DEL MUNICIPIO DE TUMACO".

ANTECEDENTES:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares inicio el presente proceso de selección de acuerdo con la siguiente información.

- Contrato Interadministrativo No. N/A.
- Presupuesto: SEIS MILLONES VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/TE EXCLUIDO IVA (\$ 6.023.383,00) incluido IVA y demás erogaciones a que haya lugar para la suscripción del contrato.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.6026 del 12 de mayo de 2026, por valor de SEIS MILLONES VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/TE EXCLUIDO IVA (\$ 6.023.383,00) expedido por el Área de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- Apertura: Resolución No. N/A.
- Cierre: 22 de Mayo de 2026
- Prazo Ejecución: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a partir de la aprobación de garantía única, acta de inicio y notificación al supervisor.

OFERTAS PRESENTADAS:

OFERTA	EMPRESA	VALOR	FECHA	ESTADO
1	METROPOL GEO CONSULTORES SAS (900.540.867-8)	6.023.383,00	23/12/2025	VALIDA
2	AMERICANA DE AVALUOS LTDA - GRUPO AMA (830.125.473-9)	6.023.383,00	23/12/2025	VALIDA
3	CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ BARRANQUILLA (890.104.408-8)	6.023.383,00	23/12/2025	VALIDA
4	DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA (900.840.604-7)	6.023.383,00	23/12/2025	VALIDA
5	URAN SOLUCIONES INMOBILIARIAS SAS (901.672.408-3)	6.023.383,00	23/12/2025	VALIDA

- METROPOL GEO CONSULTORES SAS (900.540.867-8)
- AMERICANA DE AVALUOS LTDA - GRUPO AMA (830.125.473-9)
- CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ BARRANQUILLA (890.104.408-8)
- DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA (900.840.604-7)
- URAN SOLUCIONES INMOBILIARIAS SAS (901.672.408-3)

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

De acuerdo al orden de elegibilidad por el cual se establece un orden de conformidad con la oferta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, solo se evalúa jurídicamente a los oferentes CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ BARRANQUILLA (890.104.408-8) y DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA (900.840.604-7)

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-27		
EVALUACIÓN JURÍDICA O REEVALUACIÓN JURÍDICA	VERSIÓN No 02	Página 3 de 6	
FECHA	23	12	2025

OBSERVACIONES:

Para el Proceso de Mínima Cuantía No. MC 012-018-2026 se presentaron cinco (5) oferentes: METROPOL GEO CONSULTORES SAS (900.540.867-8), AMERICANA DE AVALUOS LTDA - GRUPO AMA (830.125.473-9), CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ BARRANQUILLA (890.104.408-8), DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA (900.840.604-7) y URAN SOLUCIONES INMOBILIARIAS SAS (901.672.408-3).

Que una vez realizada la revisión documental que corresponde a los requisitos jurídicos habilitantes se determinó que el oferente LONJA DE PROPIEDAD RAIZ BARRANQUILLA (890.104.408-8) Cumple con el Total de los requisitos Jurídicos solicitados en el pliego de condiciones quedando HABILITADO para continuar en el proceso de selección y el oferente DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA (900.840.604-7) No Cumple con el Total de los requisitos Jurídicos solicitados en el pliego de condiciones quedando NO HABILITADO para continuar en el proceso de selección así:

VERIFICACION DOCUMENTAL CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ BARRANQUILLA (890.104.408-8)

LA CENTRALIZA DEL REGISTRO PARA RESPONDER AL REGISTRO FISCAL INTERVENCIÓN FISCAL Y CORRO CORRECTIVO	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE PROPIETARIO DE EMPRESA
Registro REDAM Válido El usuario ha sido identificado con C.C. 123456789 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 10 mayo 2026, 11:08 am.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE PROPIETARIO DE EMPRESA El propietario de la empresa no tiene antecedentes de condenas por delitos de corrupción, fraude, o delitos contra la administración pública.
VERIFICACION DOCUMENTAL CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ BARRANQUILLA (890.104.408-8)	VERIFICACION DOCUMENTAL DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA (900.840.604-7)

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-27		
EVALUACIÓN JURÍDICA O REEVALUACIÓN JURÍDICA	VERSIÓN No 02	Página 2 de 6	
FECHA	23	12	2025

REQUISITOS	CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD BARRANQUILLA (890.104.408-8)	DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA (900.840.604-7)
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Formulario No.1	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (30) DÍAS	CUMPLE	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	CUMPLE	CUMPLE
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO	NO APLICA	NO APLICA
PERSONA NATURAL	NO APLICA	NO APLICA
PROPUESAS CONJUNTAS	NO APLICA	NO APLICA
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	CUMPLE	CUMPLE
DECLARACIÓN NO INCURSO EN INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES Formulario No. 8	CUMPLE	CUMPLE
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	CUMPLE	NO CUMPLE (No aporta documento)
REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES - RUB - DIAN	CUMPLE	NO CUMPLE (No aporta documento)
RESPONSABILIDADES FISCALES	CUMPLE, Verificado por la entidad	CUMPLE, Verificado por la entidad
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	CUMPLE, Verificado por la entidad	CUMPLE, Verificado por la entidad
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL	CUMPLE, Verificado por la entidad	CUMPLE, Verificado por la entidad
CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICIA - SRNAIC	CUMPLE, Verificado por la entidad	CUMPLE, Verificado por la entidad
ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE (No aporta documento)
PACTO DE CONFIDENCIALIDAD Formulario No. 4	CUMPLE	NO CUMPLE (No aporta documento)
CERTIFICACION BANCARIA	CUMPLE	NO CUMPLE (No aporta documento)
CEDULA REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	CUMPLE

PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
TÍTULO	CÓDIGO: CT-FO-27		
EVALUACIÓN JURÍDICA O REEVALUACIÓN JURÍDICA	VERSIÓN No 02	Página 4 de 6	
FECHA	23	12	2025

LA CENTRALIZA DEL REGISTRO PARA RESPONDER AL REGISTRO FISCAL INTERVENCIÓN FISCAL Y CORRO CORRECTIVO	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE PROPIETARIO DE EMPRESA
Registro REDAM Válido El usuario ha sido identificado con C.C. 123456789 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 10 mayo 2026, 11:08 am.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE PROPIETARIO DE EMPRESA El propietario de la empresa no tiene antecedentes de condenas por delitos de corrupción, fraude, o delitos contra la administración pública.
VERIFICACION DOCUMENTAL CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ BARRANQUILLA (890.104.408-8)	VERIFICACION DOCUMENTAL DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA (900.840.604-7)

VERIFICACION DOCUMENTAL DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA (900.840.604-7)

LA CENTRALIZA DEL REGISTRO PARA RESPONDER AL REGISTRO FISCAL INTERVENCIÓN FISCAL Y CORRO CORRECTIVO	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE PROPIETARIO DE EMPRESA
Registro REDAM Válido El usuario ha sido identificado con C.C. 123456789 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 10 mayo 2026, 11:08 am.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE PROPIETARIO DE EMPRESA El propietario de la empresa no tiene antecedentes de condenas por delitos de corrupción, fraude, o delitos contra la administración pública.
VERIFICACION DOCUMENTAL CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ BARRANQUILLA (890.104.408-8)	VERIFICACION DOCUMENTAL DALFRE INGENIEROS CONSULTORES LTDA (900.840.604-7)

[illegible]

1. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM
2. REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES - RUB - DIAN
3. ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN
4. PACTO DE CONFIDENCIALIDAD Formato No. 4
5. CERTIFICACION BANCARIA

El oferente **CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ BARRANQUILLA (880.104.406-8)** CUMPLE con el total de los requisitos jurídicos solicitados en la invitación Pública, quedando **HABILITADO** jurídicamente para continuar con el proceso.

La solicitud es de carácter subsanable, por lo cual los oferentes tendrán el tiempo de fraslado de las evaluaciones para aportar los documentos en los términos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1662 de 2018 y Decreto 1062 de 2015.

PD Maria Juliana Granada
Grupo Contratos

(Texto extraído del original de la evaluación jurídica de 25 de mayo de 2026)

EVALUACION TECNICA:

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS ARMADAS PROCESO DE MENOR CUANTIA Nº012-018-2026 EVALUACION TECNICA FECHA DE EVALUACION: 25 DE MAYO DE 2026 						
 OBJETO: SERVICIO DE AVALUO COMERCIAL DE BODEGA DE 750 M2 INCLUIDA OFICINA MODULAR CON UBICACION EN EL AREA URBANA, EN EL SECTOR DEL BARRIO LA CONCORDIA VIA AL MORRO, DEL MUNICIPIO DE TUMACO						
EXPERIENCIA RELEVANTE				PRELIMINAR OFICIAL (SE INDIICA)		
La experiencia del oferente se relaciona con la prestación del servicio que se solicita, así como con el tipo de obra o servicio que se presta en la prestación del servicio del objeto contractual.						
OFERENTES	DESCRIPCION DE LOS CONTRATOS REALIZADOS	CUMPLE BONO	VALOR DE LA OBRA CONTRATADA	VALOR TOTAL CONTRATADO	ESPECIFICACIONES TECNICAS CUMPLE BONO	OBSERVACIONES
EL INGENIERO GEOGRAFICO SAS	Asesoría de prácticas urbanas, rurales y integrales de planeación territorial y gestión de riesgos y desastres. Prestación de servicios profesionales de consultoría, asesoría y asistencia técnica en los ámbitos de urbanismo, planeación de zonas y desarrollo de los planes maestros de desarrollo urbano de las zonas intervenidas del municipio de Tumaco y del sector de la zona rural. Prestación de servicios para elaborar los estudios de factibilidad de la obra de construcción para el proyecto de la zona 2 del sector de la zona rural y la zona 3 del sector de la zona rural.	CUMPLE CUMPLE NO CUMPLE (no se especifica el valor del cumplimiento)	\$112.501.300 \$76.785.000 \$112.501.300	\$112.501.300	SI	EL PROPONENTE INGENIERO GEOGRAFICO SAS CUMPLE LA ESPECIFICACION TECNICA DE LA OBRA CONTRATADA DE AVALUO COMERCIAL DE BODEGA DE 750 M2 INCLUIDA OFICINA MODULAR CON UBICACION EN EL AREA URBANA, EN EL SECTOR DEL BARRIO LA CONCORDIA VIA AL MORRO, DEL MUNICIPIO DE TUMACO. LA OFERTA CUMPLE TÉCNICAMENTE
EL AMERICANO DE AVALUOS LTDA - GRUPO AMA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, SUSCRITO ENTRE EL PATRONATO AUTONOMICO DE REMANENTES DE TRUCCO Y EL SECTOR DE LA ZONA RURAL PARA LA ASISTENCIA DE AVALUOS LTDA.	SI	\$28.000.000	\$28.000.000	SI	EL PROPONENTE AMERICANO DE AVALUOS LTDA - GRUPO AMA CUMPLE TÉCNICAMENTE
EL CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BARRANQUILLA	Prestación de servicios profesionales para la elaboración de estudios de factibilidad de la obra de construcción para el proyecto de la zona 2 del sector de la zona rural y la zona 3 del sector de la zona rural. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, SUSCRITO ENTRE EL PATRONATO AUTONOMICO DE REMANENTES DE TRUCCO Y EL SECTOR DE LA ZONA RURAL PARA LA ASISTENCIA DE AVALUOS LTDA. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, SUSCRITO ENTRE EL PATRONATO AUTONOMICO DE REMANENTES DE TRUCCO Y EL SECTOR DE LA ZONA RURAL PARA LA ASISTENCIA DE AVALUOS LTDA.	SI	\$112.501.300	\$112.501.300	SI	EL PROPONENTE CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BARRANQUILLA CUMPLE TÉCNICAMENTE
EL OLMPIA	Prestación de servicios profesionales para la elaboración de estudios de factibilidad de la obra de construcción para el proyecto de la zona 2 del sector de la zona rural y la zona 3 del sector de la zona rural. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, SUSCRITO ENTRE EL PATRONATO AUTONOMICO DE REMANENTES DE TRUCCO Y EL SECTOR DE LA ZONA RURAL PARA LA ASISTENCIA DE AVALUOS LTDA. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, SUSCRITO ENTRE EL PATRONATO AUTONOMICO DE REMANENTES DE TRUCCO Y EL SECTOR DE LA ZONA RURAL PARA LA ASISTENCIA DE AVALUOS LTDA.	NO	\$112.501.300	\$112.501.300	NO	EL PROPONENTE OLMPIA NO CUMPLE TÉCNICAMENTE YA QUE NO SE PRESENTA EN LA OFERTA LA INFORMACION QUE APOYARÍA LOS REQUERIMIENTOS DE LA INVITACION PUBLICA.
EL LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BARRANQUILLA	Prestación de servicios profesionales para la elaboración de estudios de factibilidad de la obra de construcción para el proyecto de la zona 2 del sector de la zona rural y la zona 3 del sector de la zona rural. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, SUSCRITO ENTRE EL PATRONATO AUTONOMICO DE REMANENTES DE TRUCCO Y EL SECTOR DE LA ZONA RURAL PARA LA ASISTENCIA DE AVALUOS LTDA. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, SUSCRITO ENTRE EL PATRONATO AUTONOMICO DE REMANENTES DE TRUCCO Y EL SECTOR DE LA ZONA RURAL PARA LA ASISTENCIA DE AVALUOS LTDA.	NO	\$112.501.300	\$112.501.300	NO	EL PROPONENTE LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BARRANQUILLA NO CUMPLE TÉCNICAMENTE YA QUE NO SE PRESENTA EN LA OFERTA LA INFORMACION QUE APOYARÍA LOS REQUERIMIENTOS DE LA INVITACION PUBLICA.

(Texto extraído del original de la evaluación técnica de 25 de mayo de 2026)

Que durante el termino de traslado de la evaluación se otorgó un plazo de UN DIA HABIL para presentar sus observaciones al informe de evaluación, y la subsanaciones pertinentes a través de la plataforma transaccional SECOP II, de acuerdo en los términos de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, durante ese periodo los oferentes no presentaron ningún recurso.

Que luego de realizar las evaluaciones, observar la normatividad de contratación y lo solicitado en la invitación pública No. MC 012-019-2026, además teniendo en cuenta que el oferente **CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BARRANQUILLA** presento su oferta en la forma y como se solicitó en la invitación pública, que analizado y verificado el informe de evaluación jurídica, técnica y económica y confrontadas con las actuaciones surtidas dentro del proceso y la normatividad legal

vigente, siendo el único oferente habilitado y cumple con todos los requisitos legales para contratar con la Entidad.

Que el Señor Capitán de Corbeta JOANN GALINDEZ DIAZ Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 394 del 03 de marzo de 2026.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación de Mínima Cuantía No. MC 012-019-2026 con el objeto de SERVICIO DE AVALUO COMERCIAL DE BODEGA DE 750 M2 INCLUIDA OFICINA MODULAR CON UBICACION EN EL ÁREA URBANA, EN EL SECTOR DEL BARRIO LA CONCORDIA VIA AL MORRO, DEL MUNICIPIO DE TUMACO al oferente **CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BARRANQUILLA** identificado con NIT No. 890.104.408 – 8 representada legalmente por la señora KELINA MARIELY PUCHE CARRASCAL identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.410.153, por un valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS MONEDA/CTE INCLUIDO IVA (\$ 4.403.000) y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Plazo de ejecución: Los servicios objeto del presente contrato, en lo referente a la realización del avalúo comercial, es de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a partir de la aprobación de garantía única, acta de inicio y notificación al supervisor, como también la recepción de los documentos, planos y demás requisitos necesarios que deberá aportar la contratante para la elaboración del avalúo comercial.

Forma de Pago: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial de acuerdo con los requerimientos dentro de los cuarenta y cinco días (45) días siguientes la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares -Regional Pacifico, los cuales son:

Requisitos para el pago:

- a) Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b) Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c) Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d) Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al Fosyga y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013 y demás normas concordantes.
- e) Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- f) Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:
 - Nombre o Razón Social
 - Numero de Nit.
 - Entidad Financiera
 - Número de cuenta

- Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

Nota 1: Para los pagos, el contratista deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente a factura de venta, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
- b) Apellidos y nombre del adquiriente de los servicios.
- c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- d) Fecha de su expedición.
- e) Descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- f) Valor total de la operación.
- g) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Nota 2: Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico con ocasión de la ejecución del contrato, NO SE PODRÁN ENDOSAR, La Vigencia de la Resolución de Facturación es de dos (02) años.

Nota 3: El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

Nota 4: Todos Los precios unitarios de los ítems de las facturas, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al antero para poder realizar la adjudicación.

Nota 5: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

Nota 6: El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020 al correo: facturapacifico@agencialogistica.gov.co.

Nota 7: El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

Nota 8: El CONTRATISTA deberá cargar las facturas de venta en la plataforma del SECOP II Y SISTEMA ELECTRONICO SIIF NACION.

Nota 9. La **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario, decreto 358 del 2020 y resolución No.042 del 2020.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico, el contratista, debe actualizar la Certificación bancaria de la cuenta a la cual se abonará el pago.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada a la señora KELINA MARIELY PUCHE CARRASCAL identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.410. 153 expedida en Bogotá, en calidad de Representante Legal de la empresa **CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE**

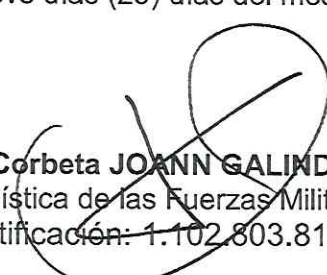
BARRANQUILLA identificado con NIT No. 890.104.408 - 8, de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo del SSM en comisión de la Agencia Logística de las FF.MM Regional Pacífico, o de quien haga sus veces en caso de ausencia

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los veintinueve días (29) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).


Capitán de Corbeta JOANN GALINDEZ DIAZ
Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico
No. Documento de Identificación: 1.102.803.817 expedida en Sincelejo


Elaboró: Maria Victoria Campos Espitia
Técnico Grupo contratos ALRPA


Aprobó: PD. Blanca Tatiana Cavid Rocha
Coordinador de Grupo Contratos

